



UNITED NATIONS
DEPARTMENT OF ECONOMIC
AND SOCIAL AFFAIRS
STATISTICS DIVISION



ANDEAN COMMUNITY
GENERAL SECRETARIAT



UNITED NATIONS
ECONOMIC COMMISSION FOR
LATIN AMERICA AND THE
CARIBBEAN

**Regional Workshop on Country Practices in Compilation of
International Merchandise Trade Statistics, 7-11 May 2007, Lima**

Agenda item No. 8: Goods for processing

Presentation

Language: Spanish

LA PRÁCTICA DE COMPILACIÓN DE BIENES PARA PROCESAMIENTO EN MÉXICO

Presentation by

Mexico

**TALLER REGIONAL SOBRE PRÁCTICAS NACIONALES
EN LA RECOPIACIÓN DE ESTADÍSTICAS DE
COMERCIO INTERNACIONAL DE MERCANCÍAS
LIMA, PERÚ
7-11 DE MAYO DE 2007**

**LA PRÁCTICA DE COMPILACIÓN DE BIENES PARA
PROCESAMIENTO EN MÉXICO**

**Gerardo A. Durand Alcántara
INEGI – México**

Adopción del Sistema Comercial General

- **En México se adopta el Sistema Comercial General para elaborar las Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías.**
- **Desde 1991 se incorporan los Bienes para Procesamiento a las Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías de México.**

La Industria Maquiladora de Exportación

- Las Unidades Económicas que reciben Bienes para Procesamiento en México se conocen como Maquiladoras de Exportación, las cuales se dedican a transformar, ensamblar mercancías u ofrecer un servicio con insumos importados para producir artículos de exportación, los cuales pueden estar completamente terminados o semiterminados.

La Maquila Vinculada al Mercado Global

- La Industria Maquiladora de Exportación Mexicana se inserta en la dinámica del mercado global con sistemas de producción modernos, donde destaca el *just in time*.
- Los Establecimientos Maquiladores de Exportación son importantes demandantes de insumos del extranjero (aproximadamente el 97% de los insumos que utilizan provienen del exterior).

Marco Legal

- **México define sus procedimientos aduaneros de acuerdo a la Convención de Kyoto. En este contexto, los procedimientos aduanales conllevan el control de las operaciones de Maquila de Exportación, las cuales se sujetan a la Legislación Mexicana en la materia:**
 - **Ley Aduanera.**
 - **Ley de Comercio Exterior.**
 - **Reglas de Carácter General en Materia de Comercio Exterior.**
 - **Decretos específicos sobre las actividades económicas relacionadas con la exportación de mercancías.**

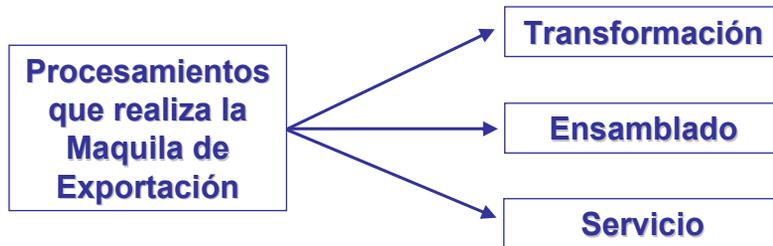
La Maquila de Exportación y la Importación Temporal

- **La Maquila de Exportación se asocia a un procedimiento de importación temporal, en el cual el establecimiento que dispone del programa asociado a las operaciones de maquila de exportación realiza la importación de los insumos del exterior y se obliga a retornarlos ensamblados, transformados o sujetos a un servicio en el cual se le haya agregado valor en el país.**

Tipos de Procesamiento Realizados por la Maquila de Exportación



- Las operaciones de la Maquila de Exportación se distinguen con claves de documento aduanal específicas.



Ejemplos de Procesamiento de la Maquila de Exportación

- Transformación:**
 - Fabricación de resinas sintéticas
 - Confección de prendas de vestir
- Ensamblado:**
 - Equipo de audio
 - Equipo de cómputo y electrónico
- Servicios:**
 - Empacado
 - Etiquetado
 - Conteo y selección de cupones

Importancia del Grupo de Estadísticas de Comercio Exterior (GECE)

- **En el GECE participan la Administración General de Aduanas, el Banco de México, la Secretaría de Economía y el INEGI, con el propósito de acordar los procedimientos para generar las Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías.**
- **El GECE estudia los registros aduanales disponibles y define lo que forma parte de las estadísticas con base en las recomendaciones internacionales. De esta manera se integra el comercio de la Industria Maquiladora de Exportación.**

Procedimientos Aduanales

- **En México se aplican en la Maquila de Exportación los procedimientos aduanales planteados en el Cuestionario 2006 sobre Prácticas Nacionales de Compilación de Datos.**
- **En el caso de la Maquila de Exportación, cuando se modifican las características del producto y de conformidad con las Reglas de Operación establecidas, se debe asentar el cambio de origen en el documento de exportación (retorno), siempre y cuando se acompañe del Certificado de Origen correspondiente.**

Procedimientos Aduanales

- El GECE revisa periódicamente los procedimientos aduanales y los registros disponibles a fin de garantizar la calidad de los resultados estadísticos.

Procedimientos Aduanales

- Un procedimiento seguido de manera frecuente por la Maquila de Exportación es la utilización de *pedimentos consolidados* (que engloban las importaciones de insumos regularmente de una semana).
- El registro estadístico de la Maquila de Exportación se realiza con base en pedimentos aduanales pagados (tal como se efectúa para el conjunto de las transacciones comerciales internacionales).

Relación entre Importaciones y Exportaciones de la Maquila de Exportación

- Las unidades económicas que disponen del programa asociado a las operaciones de Maquila de Exportación, están obligadas –conforme a la legislación en la materia–, a exportar las mercancías importadas temporalmente, ya sea transformadas, ensambladas o sujetas a un servicio que haya implicado la incorporación de valor en el país. Por lo tanto, sí hay un vínculo directo entre las importaciones y exportaciones de la Industria Maquiladora de Exportación, a través de un concepto aduanal denominado *Retornos*.

Relación entre Importaciones y Exportaciones de la Maquila de Exportación

- Sin embargo, la legislación también autoriza a las unidades económicas que disponen del programa respectivo, a vender en el interior del país la producción obtenida con insumos importados temporalmente, para lo cual se establece un procedimiento aduanal específico y la obligación de pagar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).
- Esta es una práctica poco frecuente, la cual llega a significar entre el 3 y 5% de las ventas realizadas por este tipo de unidades económicas.

Relación entre Importaciones y Exportaciones de la Maquila de Exportación

- La Maquila de Exportación no sólo se ubica en zonas francas industriales, por lo tanto, los insumos importados de manera temporal pueden circular en el país para ser transformados, ensamblados o sujetos a un servicio con la condición de que salgan posteriormente, o se apeguen al procedimiento aduanal específico y al pago del IVA si es que se quedan en México.
- Es obligación de las unidades económicas que disponen del programa relacionado con la Maquila de Exportación, realizar las exportaciones de las mercancías importadas temporalmente.

Valoración de las Exportaciones

- Conforme a las recomendaciones de los Manuales de Naciones Unidas sobre Comercio Internacional de Mercancías, la valoración de las exportaciones efectuadas por la Industria Maquiladora de Exportación se realiza en una base bruta:

Valor de los
Insumos
Importados
Temporalmente

+

Valor de la Actividad de
Maquila de Exportación
(Valor añadido en el país):

- Remuneraciones al personal
- Gastos efectuados en el país
- Utilidades obtenidas

- Esto aplica a las maquiladoras que realizan una transformación y/o ensamble.

Valoración de las Exportaciones

- En el caso de las Maquiladoras de Exportación cuya actividad se relaciona con los servicios, se realiza la valoración de las exportaciones en términos netos, es decir:

Valor de la Actividad de Maquila de Exportación (Valor añadido en el país):

- Remuneraciones al personal
- Gastos efectuados en el país
- Utilidades obtenidas

- Por lo tanto, se excluye el valor de los insumos importados temporalmente.

Cambio de Propiedad

- En la práctica nacional, los bienes en consignación de la Maquila de Exportación se relacionan con las extracciones de *depósitos aduaneros*, es decir, bienes para transformación, ensamble o servicio, cuyas operaciones se identifican con claves de documento específicas.
- Sin embargo, el GECE no ha podido determinar con precisión la propiedad de los insumos recibidos para procesamiento en el país y cuándo se presenta un cambio en dicha propiedad.

Cambio de Propiedad

- **Por lo tanto, una decisión ha sido considerar siempre como propiedad de terceros en el extranjero las materias primas incorporadas a las exportaciones de los establecimientos que disponían del Programa de Maquila de Exportación.**
- **La instrumentación a finales de 2006 del Programa de la Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación (IMMEX) en México, dificulta aún más la identificación del cambio de propiedad en los bienes para procesamiento.**

Cambio de Propiedad

- **Como se mencionó, las operaciones de bienes para procesamiento se asociaban a las unidades económicas que disponían del Programa de Maquila de Exportación, y ahora también se incorpora a establecimientos que en diversas ocasiones asumen la propiedad de los insumos en un Programa de mayores alcances, a fin de promover el Comercio Exterior de México.**

Implicaciones en las Estadísticas para México

- **Considerando que el Programa de Maquila de Exportación se relacionaba directamente con el cómputo de Bienes para Procesamiento, la desaparición de ese programa y la creación de IMMEX, desdibuja la serie histórica disponible.**
- **Por tal razón, el GECE acordó cancelar a partir de enero de 2007 la apertura de la Maquila de Exportación en las Estadísticas del Comercio Internacional de Mercancías.**

Implicaciones en las Estadísticas para México

- **La decisión adoptada no significa que se excluyan los bienes para procesamiento; se trata de una determinación necesaria con la cual habrá que revisar los criterios para identificar cabalmente los flujos de este tipo de bienes a la luz de la discusión internacional.**

CONTACTO:

INEGI-México
Lic. Gerardo A. Durand Alcántara
Director de Estadísticas de Comercio Exterior,
Registros Administrativos y Precios
gerardo.durand@inegi.gob.mx
Teléfono: (52) (55) 5278-1051
Fax: (52) (55) 5278-1000, Extensión 1463